

Universidad Cooperativa  
de Colombia

**RESOLUCION RECTORAL No. 1486**  
**Medellín, 17 de Noviembre de 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE  
MATRÍCULAS PARA EL SEMESTRE-I DEL AÑO 2017 EN LA SEDE POPAYÁN”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

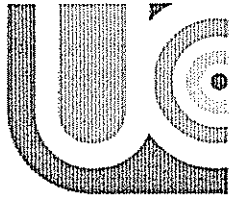
1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante Resolución 020434 de 2016, estableció el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de los derechos pecuniarios que pueden aplicar las instituciones de educación superior para el año siguiente donde se señala el deber que tienen las instituciones de justificar la inversión cuando el incremento supere el IPC a 31 de octubre del año inmediatamente anterior.
3. Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 25 de octubre del presente año, autorizó el porcentaje en que se incrementarán los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el primer semestre del año 2017 y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante la expedición de los actos normativos que den publicidad a las disposiciones aprobadas.
4. Que la Resolución Rectoral No. 1464 del 02 de noviembre de 2016, de carácter general que se anexa y hace parte de la presente Resolución, fijó el porcentaje en el cual se incrementarán los derechos pecuniarios, en todas las sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia.
5. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 220 de 2014, se hace necesario fijar el valor del crédito académico mediante Resolución Rectoral para cada sede y programa.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNICO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el primer semestre del año 2017, en la ciudad de Popayán, así:

*Glamak*  
APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ  
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO  
LINEA UNICA NACIONAL 018000420101  
www. ucc.edu.co




Universidad Cooperativa  
de Colombia

Resolución Rectoral 1486  
Noviembre 17 de 2016

Valor Crédito x Programa semestre-I del año 2017					
Programa Académico	Valor Nuevos	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
<b>PREGRADO</b>					
Administración de Empresas	130.634	129.457	127.691	127.691	127.691
Contaduría Pública	126.675	125.534	123.822	123.822	123.822
Derecho	156.307	154.899	152.786	152.786	152.786
Ingeniería de Alimentos	146.324	145.005	143.028	143.028	143.028
Ingeniería de Sistemas	144.528	143.226	141.272	141.272	141.272
Psicología	155.103	153.705	151.609	151.609	151.609
<b>POSGRADO</b>					
Especialización en Derecho Procesal Penal	291.967	289.336	285.391	285.391	285.391
Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud	291.967	289.336	285.391	285.391	285.391
Especialización en Gerencia de Servicios de salud	291.967	289.336	285.391	285.391	285.391
Maestría Gestión de Organizaciones	429.023	425.158	419.360	419.360	419.360

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
MARITZA RONDON RANGEL  
Rectora

  
HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA  
Vicerrector Financiero

  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretaria General